

go de quince días de arresto, y al pago de las costas procesales causadas en un juicio de faltas.

Dedúzcase testimonio de todas las actuaciones, encabezado por la de la presente resolución, para continuar juicio de faltas contra doña Carmen Jiménez Moreno y doña Josefa Romero Gabarre que no han podido ser citadas al acto del juicio, expidiéndose las correspondientes requisitorias para la averiguación de sus domicilios.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e infórmese a estas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la L.E. Criminal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Magistrado-Juez, que la firma estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Sara Gabarre Jiménez, cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Hospitalet de Llobregat a 26 de mayo de 2004.—La Secretaria judicial.—32.696.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 347/2004-1.^a se sigue a instancia de doña Josefina, doña María Luisa y doña Primitiva Moraleda Vara expediente para la declaración de fallecimiento de don José Luis Moraleda Vara, nacido en Tembleque (Toledo), el día 20.01.1944, hijo de José Moraleda Núñez y Eulalia Vara Encarnación, quien se ausentó de su último domicilio en la Calle San Maximiliano, núm. 1, 4.º B, no teniéndose de él noticias desde el año 1974, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

En Madrid, 12 de febrero de 2004.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretaria.—32.538.

1.^a 25-6-2004

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 23/07/03 seguida a don José Ortega Fernández por el delito de abandono con residencia se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 del Código Penal Militar, la notificación de auto de sentencia.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

En Sevilla, a 9 de junio de 2004.—El Secretario relator del Tribunal.—32.695.